



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESION
DEL PROYECTO “PROVISION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PARA LOS
DISTRITOS DEL SUR DE LIMA”**

CIRCULAR N° 43

Lima, 28 de Noviembre de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1.5.1. de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del Proyecto “Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima” (PROVISUR), el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, comunica a los interesados la versión final del Contrato de Concesión modificada, en las cláusulas 4.11, 6.32, en el Anexo 1-Contrato de Prestación de Servicios, y en el literal A) del Anexo 1.2. La misma que se adjunta a la presente Circular, y que está pendiente de emisión del Informe Previo de la Contraloría General de la República.

DETALLE DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

1. Se precisa el **inicio del cómputo del plazo otorgado a la SUNASS para emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de suspensión del plazo de la Concesión** (Numeral 4.11. – Suspensión del Plazo / Capítulo IV - Vigencia de la Concesión / Contrato de Concesión), quedando expresado de la siguiente manera:

“4.11. Si las Partes están de acuerdo con los términos de la Suspensión, conforme a las causales antes señaladas, el CONCEDENTE solicitará a la SUNASS, la emisión de opinión previa, quien deberá pronunciarse en un plazo máximo de diez (10) Días.

La Suspensión no surtirá efecto sin antes contar con la opinión previa de la SUNASS.

La Suspensión dará lugar a la postergación de la fecha de conclusión del Contrato de Concesión, por un período equivalente al de la Suspensión, debiendo las Partes acordar un nuevo cronograma en el cumplimiento de las obligaciones, cuando ello resulte necesario.”

2. Se modifica el **plazo del CONCEDENTE para aceptar o formular observaciones a la solicitud de aprobación de Obras y el Inventario de Obras** (Numeral 6.32. – De las Servidumbres / Capítulo - Régimen de Bienes / Contrato de Concesión), quedando expresado de la siguiente manera:

“6.32. Dentro del plazo de veinte (20) Días contados a partir de la notificación de la culminación de las Obras del Componente materia de aprobación, el



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCEDENTE deberá determinar su aceptación o formular observaciones con la respectiva explicación y/o justificación técnica, según corresponda.


Mediante el Acta de Terminación, el CONCEDENTE dejará constancia que la ejecución de las Obras del Componente materia de aprobación se encuentra conforme al Expediente Técnico aprobado y se entenderá concedida la autorización para proceder con el Periodo de Puesta en Marcha respectivo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6.41”.

3. Se corrige un **error material en el último factor de la Fórmula: “Tratamiento de Aguas Residuales de la Escala de Producción II”** (Numeral 5.1. / Cláusula V - Liquidación, para el pago de la RPMO / Contrato de Prestación de Servicios), quedando expresado de la siguiente manera:

$$RPMO_{P_AR_EPII} = \% \text{ fijo}_{AR_EPII} \times \frac{RPMO_{AR_EPII}}{12} + \% \text{ variable}_{AR_EPII} \times \frac{RPMO_{AR_EPII}}{6'433,344} \times V_T$$

4. Se corrige un **error material en límite de Dureza Total exigida en la calidad del agua potable a ser entregada por el Concesionario** (literal A. Calidad del agua potable a ser entregada por el CONCESIONARIO / Anexo 1.2 Requisitos de Calidad / Contrato de Concesión), quedando expresado de la siguiente manera:

“Dureza Total (DT) como CaCO_3 : $\leq 500 \text{ mg/l}$ ”



Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO